

ACUERDO DE CONCEJO

N° 013-2024-MPA

Arequipa, 5 de febrero del 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de enero del 2024, el Oficio N° 187-2023-D/I.E. "MB", el Informe N° 000313-2023-MPA/GM-SGGRD y el Dictamen Legal N° 41-2024-MPA/GAJ, sobre la solicitud de exoneración de pago del Certificado ITSE, presentada por la Institución Educativa Micaela Bastidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de la Reforma Constitucional 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Expedientes N°s 53312 y 85276-2023, la Directora de la Institución Educativa Micaela Bastidas, solicita la exoneración de pago para el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos Objeto de Inspección Clasificados con Nivel de Riesgo Alto o Riesgo Muy Alto, según la Matriz de Riesgo; por ser una Institución Educativa Pública sin fines de lucro;

Que, lo solicitado se enmarca dentro del contexto de la Constitución Política del Perú, numeral 4 artículo 195° que establece como competencia municipal crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. Este precepto constitucional ha sido desarrollado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 9) que establece como atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 117 numeral 117.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala que cualquier administrado individual o colectivamente puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición, reconocido por la Constitución Política del Estado. Asimismo, el numeral 117.3 de la misma norma establece que, este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal;

Estando a los considerandos expuestos y en el marco a lo prescrito en el numeral 9) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal de Arequipa y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO, SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA "MICAELA BASTIDAS".

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente norma municipal.

Regístrese, comuníquese y hágase saber



ABOG. CLAUDIA TATIANA CERVANTES MANSILLA
SECRETARÍA GENERAL



ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA